

## **COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON "GC SABADELL 1, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA"**

**De:** **HAYA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.U.**, en su condición de Sociedad Gestora de GC SABADELL 1, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA  
Calle Medina de Pomar, 27  
28042 Madrid

**A:** **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
Edison, 4  
28006 Madrid

D. Jesús Sanz García , en nombre y representación de **HAYA TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.U.** (la "**Sociedad Gestora**"), domiciliada en Madrid, Calle Medina de Pomar, 27, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, debidamente facultados al respecto, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores

### **COMUNICAN**

- I.** Que en relación con el fondo de titulación de activos denominado "**GC SABADELL 1, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA**", promovido y gestionado por HAYA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.U., de conformidad con lo dispuesto en la Escritura de Constitución y lo establecido en el párrafo (i) del apartado III.7.1 del Folleto, la Sociedad Gestora previa comunicación a la CNMV, estará facultada para proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo y con ello a la Amortización Anticipada, en una Fecha de Pago, de la totalidad de la Emisión de Bonos cuando el importe del Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios sea inferior al 10 por 100 del Saldo Vivo inicial en la constitución del Fondo, conforme a la habilitación establecida en el artículo 5.3 de la Ley 19/1992.
- II.** Que a fecha de 25 de marzo de 2019, el importe del Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios era inferior al 10 por 100 del Saldo Vivo inicial en la constitución del Fondo, por lo que la Sociedad Gestora ha acordado proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo y con ello a la Amortización Anticipada de la totalidad de la Emisión de Bonos pendientes de amortización.
- III.** Que en la próxima Fecha de Pago, que tendrá lugar el 20 de marzo de 2020, se amortizará anticipadamente la totalidad de la Emisión de los Bonos, siempre que se cumplan las condiciones previstas en la Escritura de Constitución y el párrafo (i) del apartado III.7.1 del Folleto, y en particular siempre que puedan ser atendidas y canceladas en su totalidad las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos con cargo al Fondo de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos, entendiéndose, en todo

caso, como obligaciones de pago derivadas de los Bonos en la fecha de Liquidación Anticipada del Fondo, el Saldo de Principal Pendiente en esa fecha más los intereses devengados y no pagados hasta esa fecha, deducida, en su caso, la retención fiscal, cantidades que a todos los efectos legales se reputarán en esa fecha, vencidas y exigibles.

**V.** En consecuencia con lo anterior, se inicia el proceso de liquidación del Fondo que consistirá en:

1. Comunicar a la CNMV y a las Agencias de Calificación el acuerdo de Liquidación Anticipada del Fondo y la Amortización Anticipada de los Bonos. El anuncio a los titulares de los Bonos se realizará mediante un anuncio en un periódico de difusión nacional.
2. Vender las Participaciones Hipotecarias y el resto de activos, comprendiendo todos los bienes y cuentas que en su caso, permanezcan en el activo del Fondo, de conformidad con el apartado III.7.1 del Folleto.
3. En la próxima Fecha de Pago, 20 de marzo de 2020, amortizar anticipadamente la totalidad de la Emisión de los Bonos y atender y cancelar en su totalidad las restantes obligaciones de pago o de retención, hasta dónde alcancen los Fondos Disponibles conforme a lo dispuesto en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.
4. Proceder a la liquidación y extinción del Fondo, mediante el otorgamiento del correspondiente Acta Notarial, lo que anunciará en un diario de difusión nacional.

Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en la Escritura de Constitución y/o el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 29 de enero de 2020.

---

D. Jesús Sanz García  
Director General  
**HAYA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.U.**